



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OTERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por un error en la publicación en la sede del Ayuntamiento de Otero, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://otero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE OTERO	
EJERCICIO 2024	
CAPÍTULOS GASTOS	CUANTÍA
G1- Gastos de personal	207.757,18
G2- Gastos en bienes y servicios	228.375,00
G3- Gastos financieros	1.670,00
G4- Transferencias corrientes	11.560,00
G5-Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
G6- Inversiones reales	139.200,76
G7- Transferencias de capital	6.000,00
G8- Activos financieros	1.000,00
G9- Pasivos financieros	11.200,00
TOTAL GASTOS	608.762,94
CAPÍTULOS INGRESOS	CUANTÍA
I1- Impuestos directos	236.856,47
I2- Impuestos indirectos	3.400,00
I3- Tasas y otros ingresos	85.466,85
I4- Transferencias corrientes	144.373,00
I5- Ingresos patrimoniales	1.550,00
I6- Enaj. de inversiones Reales	0,00
I7- Transferencias de capital	139.200,00
I8- Activos financieros	100,00
I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	610.946,32

ANEXO DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 168.1-c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de personal de la entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

A la vista de la plantilla y la relación de puestos de trabajo que se pretenden aprobar con el presente proyecto de presupuestos, se ha confeccionado el presente anexo de personal en el que relacionan y valoran todos y cada uno de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario y laboral existentes en este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



Servicio	Puesto	Grupo	Titular	Nivel CD	Funcionario (F) / Laboral (L)
Servicios generales	Secretario- Intervención	A1	No		Funcionario
Servicios generales	Auxiliar administrativo	C2	No	11	Funcionario
Servicios generales	Administrativo	C1	Si	14	Laboral
Servicio de mantenimiento y obras	Oficial de servicios múltiples	C2	Si	9	Laboral
Servicio de mantenimiento y obras	Limpiadora de edificios	E	No	7	Laboral
Servicio de ayuda domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	No	9	Laboral
Servicio de ayuda domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	No	9	Laboral
Servicio de ayuda domicilio	Auxiliar de ayuda a domicilio	C2	No	9	Laboral

Otero, 29 de febrero de 2024.–La Alcaldesa, Ana Isabel Labrado Rico.

N.ºI.-1072